ASUNTO : 03.029.904 IM OC OCI Informe enfoque a la prevención – Manto fijo el Jay grueso RC66 - Pavimentos Colombia.

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la oficina de Control Interno para la vigencia 2025 y en cumplimiento al rol de enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, se realizó verificación del proceso de fabricación de la pieza manto fijo el Jay grueso RC66, solicitado por el cliente Pavimentos de Colombia, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

ALCANCE

- Correo electrónico, solicitud de cotización y relación de modelos del Pavimentos Colombia SA, del 11 de marzo de 2024.
- Oficio No.02.954.218 Cotización No.123 24 Pavimentos Colombia SA. Repuestos, del 30 de septiembre de 2024.
- Orden de compra No. 1013986 de la firma Pavimento de Colombia, del 16 octubre de 2024.
- Pedido No.075 del 10 de octubre de 2024, según formato Cód.: IM FS GIN FO 005".

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*

- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".*

- Ley 1476 de 2011 "*Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.*
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".*

- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".*

- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V6.

- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar, Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 6.

- Procedimiento para la gestión de los riesgos y oportunidades de la Industria Militar, Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 17.

- Procedimiento control de entradas y salidas no conformes, Cód.: IM OC SGT PR 001 OCI PR 002 Rev.11

- Instructivo elaboración de presupuestos y revisión de pedidos, Cód.: IM FS GIN 007PR 002. Rev.7.

- Procedimiento inspección y ensayo en recepción, en proceso y final, Cód.: IM FC GCC PR 013.

METODOLOGÍA.

De acuerdo verificación del proceso de fabricación de la pieza manto fijo trituradora el Jay grueso RC66, se realizó verificación de la información teniendo como referencia la normativa aplicable en la Industria Militar.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

1. Proceso de cotización.

Se realizó verificación del proceso de cotización y elaboración de presupuesto, en atención solicitud realizada por la firma Pavicol, para la pieza manto fijo el jay gruesos Indumil RC66, observando:

- Oficio No. 02.885.144 *"Re: Pavimentos Colommbia sc repuestos TRIT KPI abril22 24",* observando que el presente anexo, corresponde a la solicitud de cotización de la pieza Manto fijo el jay gruesos indumil RC66, código: 8666, realizada por el cliente el 12 de abril de 2024, indicando al finalizar solicitud *"Agradezco si nos puede cotizar con prioridad".*

- Solicitud de cotización, No.123 del 09 de septiembre de 2024, realizada por la línea de metalmecánica, según formato control solicitud de cotización cód.: IM FS GIN FO 006, rev.4, indicando que el proceso de fabricación se realizara con modelo existente en Fábrica de acuerdo a los requisitos y necesidades del cliente.

- Oficio No. 02.948.543 *"GFS DPR Envió simulación oficial de costos de fabricación S.C 123 – 2024 con la firma Pavimentos de Colombia S.A"* del 16 septiembre de 2024, observando que la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara, envió simulación de costos en SAP, para validación y aprobación por la Gerencia Financiera.

- Oficio No. 02.950.086*"IM OC VCCORP GFI DCB Envió respuesta costos 02.948.543"* del 19 de septiembre de 2025, observando que el valor de los elementos de acuerdo a los costos

de contabilidad y gastos administrativo emitidos por la Gerencia Financiera con destino a la Vicepresidencia Comercial para oficializar cotización al cliente.

- Oficio No. 02.954.218 *"Cotización Nro. 123 24 Pavimentos Colombia SAS Repuestos"* del 30 de septiembre de 2024, observando presentación de la cotización formal a la Firma Pavicol, con vigencia de la oferta de 30 de noviembre de 2024.

De la información anterior se observó, que la línea de tiempo para presentar la cotización al cliente, se realizó en un lapso mayor de cuatro meses, evidenciando una respuesta tardía en la oportunidad de respuesta al cliente, afectando la oportunidad de negocios y la imagen corporativa de Indumil.

2. Devolución de la pieza.

Se evidenció control de entrada y salida de bienes, No.0128 del 12 de febrero de 2025, cód.: IM OC OSD FO 016, observando que la pieza Manto el Jay grueso RC66 de la firma Pavimentos de Colombia, ingresó a la Fábrica Santa Bárbara para revisión y verificación de medidas, producto de ello se generó la ORC No.04.123.767.

Se realizó trazabilidad del requerimiento, No.04.123.76, observando con oficio No. 03.011.439 *"Pavimentos Colombia S.A.S - Equipos 2017 - OC No.1013986 solicitud apertura ORC feb26 25"*, del 20 de febrero el cliente informa que la pieza fabricada no corresponde con la Orden de compra 1013986, así:

SOLICITADO (MANTO FIJO EL JAY GRUESO RC66) según orden de compra No. 1013986 del 16 de octubre de 2024	RECIBIDO (MANTO FIJO EL JAY FINO) Según Remisión - Indumil No. 11905 del 12 de diciembre de 2024
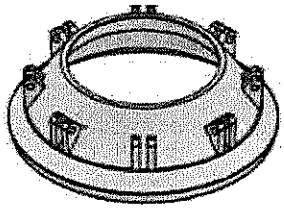	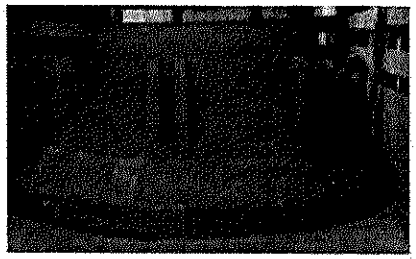

3. Proceso de Gestión de la Producción – Sub proceso Producción Fundición – Taller de Modelos.

De acuerdo a la novedad presentada, se realizó verificación de la documentación relacionada con el proceso de fabricación Manto fijo el Jay grueso RC66, según orden de compra No.1013986 del 16 de octubre de 2024 del cliente Pavimentos de Colombia por un valor de $21.408.800, con el siguiente resultado:

3.1 Inspección del modelo:

Se realizó verificación de las políticas de operación, para el inicio de producción de un (1) Manto fijo el Jay grueso RC66, observando:

1. De acuerdo a verificación en el taller de modelos, no se observó físicamente el modelo correspondiente a la pieza, Manto fijo el Jay grueso RC66. Evidenciando inoperancia en la identificación y control de los modelos que son propiedad del cliente por parte de la Planta de Fundición - taller de modelos, presentando incumplimiento al Instructivo para la elaboración de presupuestos técnicos y revisión de pedidos del sector civil. Numeral 4.3.3 Revisión de pedidos *"La identificación y conservación de la modelaría existente en Fábrica es responsabilidad de la Planta de Fundición – Taller de Modelos."*.

2. El formato de solicitud de producción y presupuesto de costos de fabricación, pedido No.075, Cód.: IM OC DME FO 005, observando dentro de la simulación el registró de la mano de obra, estándar de materia prima y costos de reparación de modelo.

3. Se realizó revisión del modelo Manto fijo el Jay grueso RC66, por parte de Control Calidad indicando, que los modelos presentan golpes, desprendimientos y abolladuras que deben ser reparados, registrando anotación en el formato revisión de pedidos No.075, Cód.: IM FS GIN FO 005, del 17 de octubre de 2024. Por consiguiente, se le consultó al Inspector de calidad de la planta de fundición, quien habría informado verbalmente que realizó validación del modelo de acuerdo a lo indicado por el funcionario del taller de modelos. Evidenciando falta de impericia por el proceso de grupo control calidad al realizar validación de un modelo que no corresponde con el pedido indicado, lo anterior en cumplimiento del Instructivo para la elaboración de presupuestos técnicos y revisión de pedidos del sector civil. Numeral 4.3. Revisión de pedidos.

3.2 Emisión orden de fabricación:

Se realizó verificación de las ordenes de fabricación emitidas, para la producción Manto fijo el Jay grueso RC66, según Orden de compra 1013986 del cliente Pavimentos de Colombia, observando:

CÓDIGO MATERIAL	DESCRIPCIÓN	No. ORDEN DE FABRICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR ($)	OBSERVACCIÓN
1002248	MANTO FIJO EL JAY GRUESOS RC66	40003385 Pedido No.075	21/11/2024	04/12/2024	18.289.080	Orden de fabricación para producción MANTO FIJO EL JAY FINO
		48001466 Orden de reposición	20.03.2025	30.04.2025	14.215.833	ORC MANTO FIJO EL JAY DE PAVICOL

Observando que la falta de control en el inicio de la producción en la verificación del modelo, ocasionó:

1. La Industria Militar incurriera en un valor de $14.215.833, según O.F 48001466 (Orden de reposición), para la fabricación del modelo y la pieza Manto fijo el jay gruesos RC66, a fin de dar cumplimiento con el pedido del cliente No.075 de acuerdo a la orden de compra No.1013986 del 16 de octubre de 2024 del cliente.

2. Incremento de un elemento, adicional a los que presentan baja rotación desde el año 2002, situación informada por la Oficina de Control Interno, con oficio No. 01.950.024 "Informe auditoría Administrativa No.22 (Según SAP F404)", del 21 de septiembre de 2017, hallazgo No.7 a la fecha de la presente auditoría se encuentra vencido y en curso se adelanta proceso disciplinario según oficio No. 03.009.292 del 20 de febrero de 2025. Actualmente la pieza fabricada (Manto fijo el jay fino), se encuentra ubicada físicamente en la planta de Fundición.

- Se realizó trazabilidad de pedidos anteriores, observando que con órdenes de fabricación Nos. 310002924 y 310002973 del 12 de mayo y 08 de septiembre de 2014 compra, se fabricó la pieza Manto fijo el jay gruesos RC66 para la firma Pavimentos de Colombia, según modelo suministrado por el cliente, observando que desde esta fecha el modelo debería permanecer en la Fábrica Santa Bárbara.

4. Acciones tomadas

Se realizó verificación de las acciones tomadas para atender las novedades en manto fijo grueso el JAY 66, presentadas por Pavimentos de Colombia, observando:

- Elaboración del requerimiento ORC No.04.123.767, relacionando con la orden de reclamación del cliente, la cual se encuentra en proceso de aprobación en el aplicativo Indudaruma.

- La pieza Manto fijo el jay gruesos RC66, se envió a la firma Pavimentos de Colombia, con remisión No. 11940 del 01 abril de 2025.

LIMITANTES (SI APLICA)

Producto de la verificación realizada no se presentaron limitaciones.

HALLAZGO No.1

Al realizar trazabilidad en el cumplimiento del pedido No-075 del 17 de octubre de 2014 de la pieza Manto fijo el jay grueso RC66, se evidenció, falta de control en el proceso productivo por cuanto se fabricó una pieza diferente a la solicitada por el cliente, ocasionando que la Industria Militar incurriera en gastos y detrimento de los recursos por un valor de $14.215.833 para la fabricación del modelo y la pieza en cumplimiento a orden de compra No.1013986 del 16 de octubre de 2024 de la firma Pavimentos de Colombia.

RECOMENDACIÓN

Es importante que la Dirección de Producción Planta de Fundición – Taller de Modelos y la Dirección de Servicios Técnicos – Grupo Control Calidad, adelanten acciones pertinentes que permitan garantizar que la piezas a fabricar correspondan con los pedidos de los clientes a fin de evitar, riesgos irregularidades o desviaciones que puedan afectar el adecuado manejo de los recursos públicos en la Industria Militar y de ser necesario se inicie y de ser el caso se inicien apertura de las investigaciones orientadas a que se garantice el cumplimiento de:

- Instructivo para la elaboración de presupuestos técnicos y revisión de pedidos del sector civil. Numeral 4.3. Revisión de pedidos. Responsable: Grupo Control Calidad - Grupo Ingeniería. *"Modelo (sin plano): Grupo de Ingeniería solicita a Grupo Control Calidad realizar verificación dimensional (ángulos de salida) y de estado superficial, registrando en los formatos Revisión de*

Pedidos - IM OC DME FO 005 de acuerdo a lo indicado en el procedimiento administración de contratos, orden de compra o pedidos IM OC DME PR 001, las novedades que se presenten se comunican a Grupo de Ingeniería para que éste a su vez las evalúe y de acuerdo al concepto del Profesional del GIN, se realiza envío de las novedades con las alternativas de solución para que la Oficina de Ventas transmita al cliente y retroalimente con la respuesta. La identificación y conservación de la modelería existente en Fábrica es responsabilidad de la Planta de Fundición – Taller de Modelos y Planta de Microfundición – Taller de Troqueles".

HALLAZGO No. 2

De acuerdo verificación de los documentos generados en el proceso de cotización No.123 del 09 de septiembre 2024, se observó la repuesta entre la solicitud realizada por Pavimentos de Colombia mediante correo electrónico del 12 de abril de 2024, anexo al oficio No.02.885.144 y la cotización formalizada con el cliente con oficio No. 02.954.218 *"Cotización Nro. 123 24 Pavimentos de Colombia SAS Repuestos"* del 30 de septiembre de 2024, se realizó en un lapso mayor de cuatro meses, al realizar confrontación de la línea de tiempo se evidenció que la unidad de negocios de metalmecánica recepcionó la solicitud al grupo de Ingeniería y desarrollo en la Fábrica Santa Bárbara el 12 de septiembre de 2024, incurriendo que el proceso de cotización iniciara en un periodo posterior a lo solicitado por el cliente, lo anterior evidenciando omisión en el cumplimiento de los lineamientos del proceso y afectación en el buen nombre de la Industria Militar.

RECOMENDACIÓN

Es importante que la Vicepresidencia Comercial en coordinación con la Gerencia de ventas y la línea de metalmecánica, implementar políticas de operación orientadas a brindar una respuesta oportuna a los clientes en cumplimiento de:

- Proceso Gestión de ventas. Objetivo y alcance del proceso*: "...asegurar al cliente la oportuna disponibilidad de productos y servicios, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente y al Sistema de Gestión Integral".*

- Procedimiento para la administración de contratos, orden de compra o pedidos, cód.: IM OC DME PR 001, numerales.
  4.4 Recepción Solicitud. *"Cuando el cliente formula por escrito la solicitud de cotización o la compra de un producto, es recibida en Indumil donde es registrada en el sistema de información Synergy. El tiempo mínimo para dar respuesta a una solicitud a un cliente es de dieciséis (16) horas hábiles, para enviar una cotización y cincuenta seis (56) horas hábiles para un contrato. La información al cliente será remitida por el profesional de cada línea según corresponda".*
  4.8 Cotización. "*...La cotización de los productos metalmecánico se harán por la Fábrica Santa Bárbara, revisada y firmada la Gerencia General o Subgerente Comercial en casos especiales. Cuando los productos son de fabricación INDUMIL y no son de línea de producción normal, la Subgerencia Comercial solicita a la Subgerencia Financiera, información de los costos totales de producción; quien informa en un máximo de dieciséis (16) horas hábiles, los cuales son la base de la cotización que prepara y envía al cliente la Subgerencia Comercial...".*

HALLAZGO No. 3

De acuerdo a verificación In situ realizada en el taller de modelos, no se observó el modelo de la pieza Manto fijo el Jay grueso RC66, evidenciando inoperancia en el Jefe planta de Fundición y Técnico del taller de modelos, en la identificación y control de los modelos que son propiedad del cliente y se encuentran físicamente en la Fábrica Santa Bárbara.

RECOMENDACIÓN

Es importante que el proceso Gestión de Producción planta de Fundición - taller de modelos, en coordinación con la línea de metalmecánica adelanten, proceso de identificación y marcación de los modelos que son propiedad del cliente y de ser el caso se solicite la apertura de las investigaciones Administrativas orientadas al cumplimiento de:

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* artículo 2 letra h. *"Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional", de acuerdo con su naturaleza y características".*

- Instructivo para la elaboración de presupuestos técnicos y revisión de pedidos del sector civil. Numeral 4.3.3 Revisión de pedidos *"La identificación y conservación de la modelaría existente en Fábrica es responsabilidad de la Planta de Fundición – Taller de Modelos".*

El plan de mejoramiento debe ser presentando por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

De igual forma se sugiere a la Presidencia de la Industria Militar que ordene apertura de la investigación disciplinaria en el marco de la ley 1952 de 2019, puesto que nos encontramos ante una situación que describe posibles omisiones cometidas por parte de funcionarios de la Industria Militar adscritos a la Fabrica Santa Bárbara.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un hallazgo administrativo de connotación disciplinaria plasmado en como "hallazgo No. 1", se recomienda adicionalmente, se ordene la apertura de la investigación disciplinaria, toda vez que se podría inferir que con relación a los hechos se trata de una omisión realizada por parte de un funcionario de la Industria Militar, ocasionando que se incurriera en gastos y detrimento de los recursos por un valor de $14.215.833, en consecuencia a que ante el hallazgo No. 2 se evidencia igualmente un hallazgo administrativo de connotación disciplinaria, toda vez que se podría inferir que con relación a los hechos se trata de una omisión realizada por parte de unos funcionarios de la Industria Militar que realizan el proceso de cotización de piezas de la línea de metalmecánica en la Fabrica Santa Bárbara de la Industria Militar ocasionado una repuesta inoportuna al cliente afectando la imagen institucional.

Adicionalmente, para el hallazgo 3, al evidenciarse inoperancia en las políticas de operación y control de los modelos que son propiedad del cliente, del jefe de planta de fundición y técnico del taller de modelos de la Fabrica Santa Bárbara; se recomienda igualmente sea investigado el hecho por parte de la oficina de control disciplinario con la finalidad de tener un esclarecimiento total del hecho, salvaguardando siempre la función pública inherente a la Industria Militar.

Finalmente, para me permito referenciar nombres y apellidos, correos electrónicos y cargo de los principales intervinientes en los hallazgos que referencie anteriormente:

- Ing. Margarita Caicedo Rocha
  Correo electrónico*: Margarita.Caicedo@indumil.gov.co*
  Cargo: Jefe de Grupo Control Calidad.

- Sr. Carlos Arturo Acero Alfonso
  Correo electrónico*:* aacero1@indumil.gov.co
  Cargo: Asistencial Aseguramiento de la Calidad

- C.P. Consuelo Ostos Cusva
  Correo electrónico: occostos@indumil.gov.co
  Cargo: Profesional – Gerencia de Ventas

- Ing. Saul Fernando Campos Palomino
  Correo electrónico*: Saul.Campos@indumil.gov.co*
  Cargo: Jefe de Planta de Fundición.

- Sr. Emerson Castillo Diaz
  Correo electrónico*: ecastilo@indumil.gov.co*
  Cargo: Técnico taller de modelos.

Atentamente,

ABO. JORGE ALEJANDRO ZAMORANO CONTRERAS
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno.

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Angela Mesa Sanabria.
Fecha de elaboración: 09 abril de 2025